



Curaduría Urbana N°2

San José de Cúcuta

Ing. Carlos Alberto Contreras Vargas



CONSTANCIA EJECUTORIA.

CE-CU2C- 24 - 11030

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**,
hace constar que:

La resolución No. **24-0332 del 30 de septiembre de 2024**, por la cual se concede una licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA**, según radicación N° **540012-24-0152**, sobre el predio ubicado en la **CL 1 # 7 – 80 BARRIO SANTA CLARA LOTE 1 – 2 (Según Folio de Matrícula) C 1776 BR SANTA CLARA (Según Impuesto Predial Unificado)** del barrio **SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, identificado con el número predial **01-11-00-00-0020-0019-0-00-00-0000**, matrícula inmobiliaria **260-360781** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José de Cúcuta, fue notificada personalmente a **BRENDA YULIANA RAMIREZ OROZCO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **1.093.774.406** expedida en **Los Patios**

Una vez transcurrido el término legal, sin que las partes interesadas hubieran interpuesto recurso alguno, queda debidamente ejecutoriado el mencionado acto administrativo el día **22 de octubre de 2024**, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIGENCIA DE LA LICENCIA

DEL: **22 de octubre de 2024**

Curaduría Urbana
Ing. Carlos Alberto Contreras Vargas

HASTA: **21 de octubre de 2027**

Ing. CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS

Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta
MFS



Curaduría Urbana N°2

San José de Cúcuta

Ing. Carlos Alberto Contreras Vargas

EL CURADOR URBANO 2 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, INGENIERO CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Acuerdo Municipal 022 del 19 de Diciembre de 2019 POT del Municipio de San José de Cúcuta, expidió la resolución No. 24-0332 del 30 de septiembre de 2024, y una vez ejecutoriado el acto administrativo que concede la licencia, expide:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Modalidad: OBRA NUEVA Nº 540012-24-0152

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

PROPIETARIO(s):	BRENDA YULIANA RAMIREZ OROZCO identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 1.093.774.406 expedida en Los Patios.
NÚMERO PREDIAL:	01-11-00-00-0020-0019-0-00-00-0000
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	260-360781
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	CL 1 # 7 – 80 BARRIO SANTA CLARA LOTE 1 – 2 (Según Folio de Matrícula) C 1 7 76 BR SANTA CLARA (Según Impuesto Predial Unificado)
BARRIO:	SANTA CLARA
ÁREA DEL PREDIO:	180 m ²

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

ÁREA DE INTERVENCIÓN:	65,6909 m ²	TIPO DE SUELO: Urbano
ÁREA TOTAL EDIFICACIÓN:	65,6909 m ²	
ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:	3M (1 piso)	
NORMA URBANÍSTICA:	NA	
AREA HOMOGENEA:	RESIDENCIAL TIPO ZR4	
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL TIPO ZR4	
USO PREDIAL:	Vivienda	ESTRATO: 1
TRATAMIENTO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL	
I.O.: 0,36	I.C.: 0,36	VIS: No VIS
UNIDADES PRIVADAS:		BIC: No BIC
PARQUEADEROS:	UNA (1) UNIDAD DE PARQUEO	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se aprueba LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad OBRA NUEVA para edificación sobre el predio identificado con cedula catastral No. 01-11-00-00-0020-0019-0-00-00-0000 con un área de 180 m², ubicado en la CL 1 # 7 – 80 BARRIO SANTA CLARA LOTE 1 – 2 (Según Folio de Matrícula) C 1 7 76 BR SANTA CLARA (Según Impuesto Predial Unificado) del barrio SANTA CLARA, destinados a vivienda unifamiliar, así: primer piso con un área construida de 65,6909 m², área libre de 114,3091 m², con acceso por la CALLE 11. Área total construida de 65,6909 m², área total libre de 114,3091 m². Los linderos y especificaciones de coordenadas se encuentran descritos en los planos aprobados y que hacen parte integral de la licencia aprobada.



Curaduría Urbana N°2

San José de Cúcuta

Ing. Carlos Alberto Contreras Vargas

Los aspectos técnicos y legales del proyecto, el marco legal establecido y demás normas complementarias, están consignados en la resolución 24-0332, expedida el 30 de septiembre de 2024 que concede la licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta durante la ejecución del proyecto.

3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO:

EDINSON ENRIQUE QUINTERO

INGENIERO CALCULISTA:

DAYANA CAROLINA ANTOLINEZ ANTOLINEZ

RESPONSABLE OBRA:

EDINSON ENRIQUE QUINTERO

GEOTECNISTA:

JOSE IVAN LUNA PEREIRA

Matrícula A3512020-1005044075

Matrícula 121037-0557106 NTS

Matrícula A3512020-1005044075

Matrícula 54202-138435

4. VIGENCIA DE LA LICENCIA: Hasta el 21 de octubre de 2027

Se expide en San José de Cúcuta el 22 de octubre de 2024.

Ing. CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS

Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta

MFS

	Curaduría Urbana N°2	VENTANILLA ÚNICA
CORRESPONDENCIA EMITIDA N°: CU2C-2U-11031		
FECHA: 22/10/24	HORA: 6:09pm	<input type="checkbox"/> JURÍDICA
FOLIOS: 4	SOBRES: 0	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTOS
ENVIADO POR: Luis Torime G.		
<input type="checkbox"/> RADICACIÓN		
<input type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO		

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO